

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 4 MAYO 1985

VISTO:

Este expediente por el cual las profesoras Ana María Fernández de Giacosa y María Silvia Sastre de Barbarán, hacen saber sobre la situación de incompatibilidad que se les producirá al haber sido propuestas para desempeñar tareas docentes en forma temporaria, solicitando se les considere la posibilidad de exceptuarlas del régimen de incompatibilidad vigente en la Casa, y atento a lo dic taminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

Expte. Nº 171/85

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión extraordinaria del 14 de Marzo de 1985)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido de excepción al régimen de incompatibilidad formulado por las profesoras Ana María FERNANDEZ de GIACOSA y María Silvia SASTRE de BARBARAN.

ARTICULO 2°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. -

,

ing. JUAN CARLOS/IBARRA ALVAREZ Secretario Académico DI. JUAN CARLOS GOTGIFRED)

Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION W 271-85